



El futuro
es de todos

Presidencia
de la República

OFI19-00144224 / IDM 1216000

(CITE ESTE NÚMERO PARA INFORMACIÓN Y/O PARA ENVIAR COMUNICACIÓN)

Bogotá D.C., 13 de diciembre de 2019

Doctora

OLGA LUCIA GRAJALES GRAJALES

Secretaria Comisión Segunda de Relaciones Exteriores, Comercio Exterior Defensa y Seguridad

Nacional Cámara de Representantes

Congreso de la Republica

Carrera 7 8 68

Bogotá, D.C.

csegunda.camara@gmail.com;comision.segunda@camara.gov.co

CÁMARA DE REPRESENTANTES
COMISIÓN SEGUNDA
Nombre: Hani P
Fecha: 17-12-19 Hora: 4:27PM
Radicado: 419

Asunto: Respuesta EXT19-00119735 - Proposición No. 06 de 26 de noviembre de 2019-

Respetada doctora Grajales,

Reciba un cordial saludo de la Consejería Presidencial para la Juventud - Colombia Joven.

En atención a la proposición No. 06 de 26 de noviembre de 2019 "*Reclutamiento de niños, niñas y adolescentes menores de edad por parte de los grupos armados ilegales que continúan en el país*" presentada por el Honorable Representante Carlos Ardila Espinosa y aprobada por la Comisión Segunda de la Cámara de Representantes, a continuación se da respuesta a las preguntas dirigidas a esta Consejería, contenidas en el numeral 2.19 del cuestionario:

- 1. Mencione las acciones que la Consejería adelanta para prevenir el reclutamiento, la utilización y violencia sexual de adolescentes y jóvenes, en el rango de los 14 a 18 años.**

R/ En primer lugar, debe precisarse que la Consejería Presidencial para Juventud - Colombia Joven, es la dependencia del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, comprometida con el desarrollo integral de la juventud colombiana, en el marco de las competencias definidas en las Leyes 1622 y 1885, y en el artículo 21 del Decreto 1784 de 2019.

Así, la población beneficiaria de las acciones de Colombia Joven está comprendida entre los 14 y 28 años cumplidos, de conformidad con el numeral 1 del artículo 5 del Estatuto de Ciudadanía Juvenil.

A continuación se relacionan las estrategias de la Consejería que apuntan a prevenir el reclutamiento, la utilización y violencia sexual de los jóvenes:

- Uno de los objetivos de la línea denominada "*Juventud Naranja: todos los talentos cuentan para construir país*" del Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 es "*implementar una*

Calle 7 No. 6-54, Bogotá, Colombia

PBX (57 1) 562 9300

Código Postal 11711

www.presidencia.gov.co





estrategia dirigida a los jóvenes en donde se desarrollen actividades para fortalecer los proyectos de vida, las habilidades socioemocionales, la innovación y el liderazgo". Así, el artículo 209 de la Ley 1955 de 2019 creó la Estrategia SACÚDETE dirigida a la conformación de una comunidad de jóvenes que, a través de una metodología disruptiva, se transforman en agentes de cambio social y productivo gracias a la inspiración, descubrimiento y desarrollo de habilidades para la vida.

SACÚDETE tiene como propósito detonar talentos, cerrar brechas, promover la diversificación productiva territorial, desarrollar la innovación con enfoque territorial, formar ciudadanos comprometidos, conscientes y con sentido social. Además, dicha estrategia pretende prevenir el reclutamiento y uso ilícito de adolescentes y jóvenes por parte de grupos armados ilegales, a través de actividades que promuevan el aprovechamiento del tiempo libre.

- En materia de Política Pública desde el orden nacional, avanzamos en el diseño de un documento de política pública con enfoque diferencial para desarrollar una estrategia de política pública que propicie el desarrollo de talentos, habilidades, capacidades y competencias de los jóvenes del país, para la consolidación de su ciudadanía en el marco de la legalidad y equidad.
- Por otra parte, de acuerdo con lo contemplado en los artículos 15, 18, 19 y 20 del Estatuto de Ciudadanía Juvenil, las entidades territoriales son responsables del diseño y ejecución de las políticas públicas de juventud en sus territorios, de conformidad con los criterios de autonomía, descentralización y los principios de concurrencia, subsidiariedad y complementariedad.

Asimismo, el artículo 61 de la misma ley dispone que las entidades encargadas de juventud en los entes territoriales deben convocar la conformación inicial de las plataformas de juventud.

En este orden de ideas y conforme a las competencias legalmente previstas, Colombia Joven, respetando la autonomía territorial, promueve la articulación del Gobierno Nacional con los entes territoriales para la generación de estrategias que fortalezcan la oferta juvenil y garanticen el ejercicio pleno de los derechos de los jóvenes. Para estos efectos, la Consejería brinda asistencia técnica permanente a los departamentos, distritos y municipios en la coordinación, formulación, ejecución y seguimiento de las políticas públicas de juventud y en los procesos juveniles que se adelanten.

2. ¿Qué presupuesto se destina para tal fin?

R/ En el marco del proyecto de inversión "*Mejoramiento del acceso de los jóvenes a oportunidades para el ejercicio pleno de su ciudadanía a nivel nacional*" a cargo de esta Consejería, los recursos apropiados y disponibles para la vigencia presupuestal de 2019 fueron de \$243.231.022.



El futuro
es de todos

Presidencia
de la Republica

En estos términos dejamos contestada su solicitud y quedamos atentos a futuras inquietudes que puedan presentarse.

Cordialmente,

Raiza De Luque C.

RAIZA ISABEL DE LUQUE CURIEL
Consejera Presidencial para la Juventud -
Colombia Joven



Clave:mYoC8lpjHY

Adjunto: No
Elaboró: MLA
Revisó: RDL
Aprobó: RDL
RDL/MLA

Calle 7 No. 6-54, Bogotá, Colombia
PBX (57 1) 562 9300
Código Postal 11711
www.presidencia.gov.co



Certificado
No. 002672-1

